

Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Dirección General de Presidencia y Administración Pública

Referencia:	12234/2019
Procedimiento:	Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)
Interesado:	VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.L.
Representante:	
Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana (PVILLA01)	

Siendo competente para resolver este expediente el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019 relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, (BOME ext. nº 22 de la misma fecha) y visto asimismo los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha **28 de agosto de 2017**, se formalizó el contrato del Servicio de “**Conservación y Mantenimiento de la Señalización Horizontal y Vertical en las vías públicas del término municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla**” con la empresa VIALES Y SEÑALIZACIONES, S.L., CIF: B-52007648, por un importe de 519.456,55 € (IPSI INCLUIDO) y duración de dos años.

SEGUNDO.- En la Cláusula 26 del pliego de Cláusulas administrativas de dicho contrato se establece: “En caso de establecerse la posibilidad de prórroga en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aisladas o conjuntamente, pueda exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al periodo de prórroga sin que se sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto a la prórroga se acuerde la modificación del contrato”.

TERCERO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por la Consejería de Hacienda, por Orden núm. 2017002632, de fecha 27/07/2017. El citado contrato, conforme a los Pliegos Técnicos y Administrativos, establece entre otros en su cláusula 3ª: “*La duración inicial del*

Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática

Dirección General de Presidencia y Administración Pública

contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogables por otros DOS (02) AÑOS". Se fija como fecha de inicio del Servicio, el día 28 de agosto de 2017.

CUARTO.- Con fecha 23 de abril de 2019 y mediante anotación nº 2019042239, D. Rafael Morata Soler, con NIF 45277172-Q, actuando en nombre y representación de la Empresa VILSE S.L., presenta escrito aceptando la prórroga de dos años.

QUINTO.- Con fecha 24 de mayo de 2019 y a tenor del informe efectuado por parte del Grupo de Vialidad, el Sr. Inspector Jefe de la Policía Local pone en conocimiento que no ha existido incumplimiento del contrato por parte de la empresa Viales y Señalizaciones, S.L.

SEXTO.- Existe RC nº 12019000001493, de fecha 17/01/2019 y compromiso de gasto correspondiente, de la partida 13/13300/21900.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de mayo de 2019 se formula informe favorable del Sr. Director General de Seguridad Ciudadana en relación con la necesidad de proceder a la prórroga del contrato referido.

OCTAVO.- Con fecha 13/06/2019 se emite informe jurídico favorable sobre el procedimiento de prórroga del Servicio denominado Conservación y Mantenimiento de la Señalización Horizontal y Vertical en las vías públicas del término municipal de la CAM.

NOVENO.- Con fecha 31 de julio de 2019 se incorpora al expediente Informe de Fiscalización Previa Limitada de Conformidad, emitido por el Sr. Interventor actuante sobre el expediente para la prórroga del citado servicio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12234/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la PRÓRROGA del Contrato del Servicio de "Conservación y Mantenimiento de la Señalización Horizontal y Vertical en las Vías Públicas del Término Municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla, por dos años y en las condiciones especificadas en el contrato, desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 27 de agosto de 2021.

Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Dirección General de Presidencia y Administración Pública
Economía y Empleo

20 de agosto de 2019
C.S.V.:12433310707573140312

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Hacienda y Presupuestos

21 de agosto de 2019
C.S.V.:12433310707573140312